



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

GREGORIO RODRIGUEZ MARTIN (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 08/01/2024
HASH: 8110b67b089e9670c402689a9dad9b8



MEMORIA DEL TRAMITE DE CONSULTA PUBLICA PREVIA SOBRE EL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, les corresponde a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización. Desarrollando un poco más ese principio constitutivo y atributivo de facultades y potestades a los Ayuntamientos, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 84.1.a) autoriza a las Entidades locales a intervenir la actividad de los ciudadanos, entre otros medios, a través de las ordenanzas, que constituyen una típica manifestación de la potestad normativa local.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por lo expuesto, se procede al trámite de consulta pública previa del REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE YUNCOS, a través del portal web de este Ayuntamiento, hasta el día 17 de enero de 2024, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura normativa.

Los vecinos y entidades podrán manifestar su opinión mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento en el plazo antes indicado.

Antecedentes de la norma	No existe actualmente ninguna normativa municipal en vigor en materia de concesión de honores y distinciones.
Problemas que se pretenden solucionar con la norma	Con la aprobación de este Reglamento de Concesión de Honores y Distinciones se pretende regular jurídicamente la ordenación de los títulos, honores, condecoraciones y distinciones oficiales del Ayuntamiento de Yuncos, ya que esta práctica carece





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

	<p>de una regulación jurídica específica en el seno de esta organización municipal, siendo posible y potestativo a tenor de lo recogido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es por este motivo que parece adecuado que el Ayuntamiento mediante la potestad reglamentaria pueda establecer este Reglamento que regule los procedimientos y las distintas figuras de honores y distinciones contempladas en la normativa.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>Una de las formas de actuación de las Administraciones Públicas es la actividad de fomento, que es aquella modalidad de intervención administrativa consistente en dirigir la acción de los particulares hacia fines de interés general mediante el otorgamiento de incentivos diversos, entre los que se pueden encontrar el reconocimiento de honores y distinciones. La redacción del nuevo Reglamento surge de la oportunidad de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados, servicios extraordinarios, cualidades y circunstancias especiales. El reconocimiento de los méritos, servicios excepcionales y extraordinarios, por personas o entidades, en beneficio de la sociedad, corresponde a los poderes públicos, para expresar la gratitud de todos los ciudadanos por tales servicios y estimular aquellas virtudes y cualidades que tienen como base el trabajo y la solidaridad con el resto de ciudadanos.</p>
Objetivos de la norma	<p>El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen procedimental y regulativo de las concesiones de honores y distinciones que puedan ser objeto de aprobación por el Ayuntamiento de Yuncos.</p>





**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F. : P4520600J
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

<p>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</p>	<p>Al no contar este Ayuntamiento con un Reglamento precedente que regule un procedimiento para para premiar y reconocer comportamientos ejemplares a nivel municipal, no se encuentra mejor alternativa que la regulación y disponer de un marco reglamentario en esta materia.</p>
---	--

En Yuncos,

EL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Gregorio Rodríguez Martín

